



Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Profesional"

00438-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea la Corporación de Acueducto Y Alcantarillado de la provincia de Barahona-CORAABARAHONA.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de septiembre de 2017, sometida por el senador Edis Fernando Mateo Vásquez, por la provincia de Barahona.

Objetivo de esta Iniciativa:

Crear la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Barahona, con la finalidad de asegurar la correcta administración, manejo y uso de los recursos hídricos, y garantizar el abastecimiento de agua potable y la deposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo industrial y comercial de todos los municipios que la integran.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Veinte y siete artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 5994, del 30 de julio de 1962, que crea al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado.
- ✓ Ley No. 5852, del 29 de marzo de 1962, Sobre dominio de aguas terrestres y distribución de aguas públicas;
- ✓ Ley No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);

- ✓ Ley No. 487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas;
- ✓ Ley No. 498, del 13 de abril de 1973, que Crea La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD);
- ✓ Ley No. 582, del 4 de abril de 1977, que Crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN);
- ✓ Ley No. 89-97, del 16 de mayo de 1997, que Crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA);
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que Crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa fue presentada con el No.00182-2010-SLO-SE, aprobada en fecha 13 de abril de 2011 y perimida en la Cámara de Diputados.
- ✓ Hemos observado que la iniciativa reintroducida tiene algunas modificaciones, las estadísticas han sido actualizadas; así como otras modificaciones de forma más no de fondo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	